



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0858/23

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS DEFINITIVAMENTE EN PROCESO ESTABILIZACIÓN LABORAL.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización laboral para cubrir una plaza de Auxiliar de Desarrollo Rural y dos de limpiadores vacantes en el Ayuntamiento, se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

PLAZA DE AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL

- MARIA CONCEPCIÓN MARTÍN LOPEZ 81,50 puntos.

PLAZAS DE LIMPIADORES DEL AYUNTAMIENTO

- ASUNCIÓN MARTIN MARTÍN 100,00 puntos.
- ASCENSION GARCIA GARCIA 90,00 puntos.

BOLSA DE EMPLEO PARA AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL

- 1) VANESA HERNANDEZ CABALLERO 31,50 puntos.
- 2) VERÓNICA HERRAEZ MARTIN 30,00 puntos.
- 3) AMELIE MENESES ALCALDE 28,25 puntos.
- 4) VIRGINIA TEJERINA SAN PEDRO 27,00 puntos.
- 5) FRANCISCA DOMINGUEZ SANTOS 22,61 puntos.
- 6) ANA MARTIN CAMPILLO 17,00 puntos.
- 7) LUIS MIGUEL ARRIBAS HERRAEZ 14,50 puntos.
- 8) ADRIANA CALVO MARTIN 10,00 puntos.
- 9) PILAR GOMEZ DELGADO 10,00 puntos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Solosancho, 31 de marzo de 2023.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.

